

de consiguiente se evitara el tener q' forma  
la fuesen al q' le biniere para ponerlos  
en la cárcel con referencia a uno de los  
Capitulos de la constitucion, y su madre  
deliverso se haga en un todo como la  
Villa todopone firmando para ello la  
Ayudante y caso de incurria alguna perso  
na en dichos actos con arreglo al Auto  
de la Real Audiencia de los dias hace

publicos de esta  
Ayudante, por lo  
conspira a  
los demas

El Jefe del Estado Mayor  
de esta Seccion, me pre-  
viene diga al Sr. que  
despues q' recibiera  
el tpo necesario  
para largar y llegar  
a esta, para dar con-  
sistencia para submi-  
nistrar una copia  
de la misma, para  
de obrar y dar  
fuerza de Obrero, no  
debe dilatar un  
momento de su envio,  
pues de no ser la me-  
nor falta a su  
orden en apremio  
limitar un doble  
una copia a...

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

